



6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2025-8662 *Propuesta de Resolución provisional de Orden PRE/32/2025, de 5 de junio, por la que se procede a la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la adquisición de vestuario para uso en funciones del ámbito de Protección Civil y Emergencias y uniformidad de la Policía Local para el año 2025.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante la Orden PRE/12/2025, de 11 de marzo, se establecen las bases reguladoras de subvenciones a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la adquisición de vestuario para uso en funciones del ámbito de protección civil y emergencias y uniformidad de la Policía Local (BOC de 18 de marzo de 2025, nº 53).

Segundo. Por Orden PRE/32/2025, de 5 de junio, se convocan las subvenciones a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la adquisición de vestuario para uso en funciones del ámbito de protección civil y emergencias y uniformidad de la policía local para el año 2025 (BOC de 12 de junio de 2025, Nº 112).

Tercero. Una vez recibidas las solicitudes, se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y se requirió a los solicitantes para que subsanasen la falta de los documentos preceptivos, recibándose la documentación requerida en plazo, salvo los Ayuntamientos de Camaleño, Campoo de Yuso, Cillorigo de Liébana, Colindres, Comillas, Corvera de Toranzo, Mazcuerras y Valderredible porque no precisaron, para que subsanaran la falta o acompañasen los documentos preceptivos en el plazo de 10 días hábiles, apercibiéndoles que, de no hacerlo, se entendería que desistían de su solicitud. Finalmente, se recibió la documentación requerida en plazo, salvo los Ayuntamientos de Santa María de Cayón y de San Vicente de la Barquera, que no subsanaron. Finalizado el trámite de subsanación, con fecha 28 de agosto de 2025 se reúne el Comité de Valoración que emite informe de valoración de las solicitudes presentadas por los ayuntamientos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 7 de la Orden PRE/32/2025, de 5 de junio, dispone que el órgano instructor, a la vista de los expedientes y del informe que se emita por el Comité de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional que expresará la relación de los solicitantes con la puntuación otorgada.

Segundo. Al no ser posible adjudicar la subvención a cada Ayuntamiento en cuantía superior a 10.000 euros, en aquellas solicitudes en las que se incluyan las dos modalidades y se supere la cuantía de 10.000 euros ha sido necesario ajustar la cantidad máxima para cada una de ambas modalidades, reduciendo el límite máximo de ambas proporcionalmente para ajustarse a la cantidad máxima de 10.000 euros de subvención.

CVE-2025-8662



Tercero. El artículo 27 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en relación con el artículo 7.6 de la Orden PRE/21/2025, de 10 de abril, prevé que, cuando el importe de la subvención de la propuesta de la Resolución provisional de concesión de la subvención sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará al beneficiario para que en el plazo máximo de 10 días hábiles presente alegaciones, y en su caso, pueda reformular la solicitud presentada para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En base a lo anteriormente expuesto, se emite la siguiente,

PROPUESTA

Primero. Conceder por un importe total de NOVENTA MIL euros (90.000,00 €), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 02.04.134M.465 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025, las subvenciones a los siguientes Ayuntamientos:

AYUNTAMIENTOS	CIF	CUANTÍA SOLICITADA	PUNTOS OBTENIDOS	CUANTÍA A CONCEDER
AMPUERO	P3900200A	2.031,00	3	1.308,29
ASTILLERO, EL	P3900800H	23.004,44	13	5.669,27
CABEZÓN DE LA SAL	P3901200J	5.339,90	3	1.308,29
CAMALEÑO	P3901500C	1.358,83	11	1.358,83
CAMARGO	P3901600A	20.324,67	25	2.438,03
CAMPOO DE YUSO	P3901700I	1.197,11	16	1.197,11
CARTES	P3901800G	9.902,17	15	3.378,95
CASTRO URDIALES	P3902000C	25.426,38	39	7.804,60
CILLORIGO DE LIÉBANA	P3902200I	8.503,88	18	3.105,98
COLINDRES	P3902300G	15.800,32	21	3.310,65
COMILLAS	P3902400E	3.784,38	24	3.380,58
CORVERA DE TORANZO	P3902600J	4.033,78	3	517,66
LAREDO	P3903500A	5.987,67	13	5.669,27
LOS CORRALES DE BUELNA	P3902500B	2.458,10	3	517,66
MAZCUERRAS	P3904100I	1.575,66	9	1.552,99
MEDIO CUDEYO	P3904200G	2.627,58	3	517,66
NOJA	P3904700F	9.735,26	13	5.669,27
PIÉLAGOS	P3905200F	7.514,58	8	1.380,44
RAMALES DE LA VICTORIA	P3905700E	1.200,95	3	1.200,95
REINOSA	P3905900A	4.385,67	15	2.578,61
REOCÍN	P3906000I	4.795,97	6	1.825,96
RUENTE	P3906600F	4.948,90	10	1.725,54
SAN PEDRO DEL ROMERAL	P3907100F	5.133,79	11	1.898,10
SANTA CRUZ DE BEZANA	P3907300B	30.925,84	26	6.923,01
SANTANDER	P3907500G	17.744,61	55	8.943,51
SANTILLANA DEL MAR	P3907600E	2.942,12	3	1.308,29
SANTOÑA	P3907900I	10.000,00	13	5.669,27
SOLÓRZANO	P3908400I	520,91	7	520,91
SUANCES	P3908500F	9.566,87	3	517,66
TRESVISO	P3908800J	5.314,93	19	3.278,53
VALDERREDIBLE	P3909400H	2.935,94	3	517,66
VEGA DE LIÉBANA	P3909600C	3.603,99	11	1.898,10
VILLAESCUSA	P3909900G	1.108,36	12	1108,36



Segundo. Tener por desistidos de su solicitud a los Ayuntamientos de Santa María de Cayón y de San Vicente de la Barquera.

Tercero. Publicar en el BOC la presente propuesta de resolución provisional de concesión de la subvención a los ayuntamientos solicitantes, instando a los beneficiarios, para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles presenten alegaciones, o bien reformulen su solicitud con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Santander, 13 de octubre de 2025.

La directora general de Seguridad y Protección Ciudadana,
A. Mónica Escobedo Llata.

2025/8662